

Medellín, 1 octubre de 2021

ADENDA No. 2
INVITACIÓN PRIVADA N° 008 DE 2021

COMPRA DE 30 IPHONE 12 PRO 128GB Y 3 IPAD-PRO 12,9 128 SPACE

La Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas a la Invitación Privada No. 008 de 2021, se permite realizar adenda, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones con el fin de dar respuesta objetiva a cada una de las observaciones realizadas.

1. **MODIFICACIÓN:**

13.2 **Experiencia Específica:**

El proponente debe demostrar con certificación de revisor fiscal o contador que ha realizado una facturación de mínimo CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$166.063.400) en un periodo no superior a 30 días, en los productos de la categoría. La Lotería de Medellín eventualmente podrá requerir evidencia de esta facturación. El mes certificado debe ser del 2021, se debe adjuntar la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

2. **MODIFICACIÓN**

13.3 **CAPACIDAD FINANCIERA**

La Capacidad financiera se verificará en los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2020 todos firmados por el representante legal y el contador público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener revisor fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros

Nota: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de cada uno de los indicadores. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo con la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio.

13.3.1 **Índice de Liquidez**

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 0.81

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

13.3.2 Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La LOTERIA DE MEDELLÍN solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al 0.53 por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

13.3.3 Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

13.3.4 Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio. Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al cinco (5%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

13.3.5 Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del activo es medida como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al dos por ciento (2%) para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

3. MODIFICACIÓN:

13.7 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más integral para La Lotería de Medellín y para los fines

que se pretendan satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados, siempre y cuando, la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

La calificación se hará por ÍTEM y el puntaje más alto se asignará a la propuesta con el valor más bajo.

ITEM	PUNTAJE
Propuesta Económica más baja	100
TOTAL	100

13.8 Valor de la propuesta:

La propuesta económica que presente el menor valor IVA INCLUIDO, obtendrá el máximo puntaje equivalente a 100 puntos, a las demás propuestas se le otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 100 \text{ Puntos}}{\text{Propuesta a comparar}}$$

Nota 1: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto; decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Nota 2: La propuesta podrá hacerse por producto, es decir, si un proveedor solo tiene disponibilidad de los iPhone o de las iPad podrá presentar la propuesta individual por producto.

Estas propuestas no deben superar el presupuesto oficial definido para cada producto, así:

- Presupuesto oficial para la compra de iPhone \$149.905.500 IVA incluido
- Presupuesto oficial para la compra de IPAD \$16.157.900 IVA incluido

ANÁLISIS DE PECIOS IPHONE									
EMPRESAS	CANTIDAD	MAC CENTER		FALABELLA		PROMEDIO		TOTAL	
		V.U CON IVA	V. TOTAL	V.U CON IVA	V. TOTAL	V.U CON IVA	V. TOTAL	V.U CON IVA	V. TOTAL
MAC CENTER	10	\$ 5.099.000	\$ 152.970.000	\$ 5.399.900	\$ 161.987.000	\$ 4.215.600	\$ 126.550.000	\$ 5.269.000	\$ 158.097.000
PROMEDIO					\$ 149.905.500				

ANÁLISIS DE PECIOS IPAD							
EMPRESAS	CANTIDAD	MAC CENTER		FALABELLA		TOTAL	
		V.U CON IVA	V. TOTAL	V.U CON IVA	V. TOTAL	V.U CON IVA	V. TOTAL
MAC CENTER	3	\$ 5.569.000	\$ 16.707.000	\$ 6.659.900	\$ 16.979.700	\$ 4.929.000	\$ 14.787.000
PROMEDIO					\$ 16.157.900		

4. MODIFICACIÓN

14.6 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 30 noviembre de 2021.

5. MODIFICACIÓN

15 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. Obligaciones de EL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá entregar productos en la sede de la Lotería de Medellín, dirección Carrera 47 # 49 12
2. El proveedor podrá realizar entregas parciales de los artículos de acuerdo con los requerimientos de la Lotería de Medellín, hasta el 15 de noviembre de 2021.
3. Los primeros 10 iPhone, deben entregarse en los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato.
4. Reemplazar los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha de notificación.
5. Otorgar la garantía comercial y/o extendida de cada uno de los productos adquiridos en la fecha en que se entreguen los productos a la Lotería de Medellín.
6. La garantía comenzará a correr sólo desde el momento en que se realice la entrega del producto.
7. Cumplir con la obligación de afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y ARL de sus empleados.
8. Presentar de manera oportuna la factura correspondiente con la entrega de los productos, previo cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales vigentes y requisitos de Ley.
9. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

Las aclaraciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitario	
Aprobaron	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	
Aprobaron	Sergio Andrés Maestre Tobón	Subgerente Comercial y de Operaciones	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			